

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 20/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 1 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020210087301

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

HERNAN DARIO BORJA CASTRO

BENJAMIN CHARRIS NIETO

ESTADO N° _____

FECHA: 20-5-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202100873-01, seguido contra el doctor Hernán Darío Borja Castro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO.- CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, donde negó la prueba consistente en oficiar a Electrocaribe Fiduprevisora a efectos de que certifique los montos y conceptos pagados en el proceso Laboral 2015-00123, según las consideraciones expuestas...

Fecha del Estado: 20/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 2 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001250200020230052901

Empleados Judiciales
en Apelación de Auto
Interlocutorio

BETTY SUNILDA CASTILLO CHING
SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE
CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA ATLAN

RODRIGO MIGUEL LOPEZ BORJA

ESTADO N° _____

FECHA: 20-5-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202300529-01, seguido contra la doctora Betty Sunilda Castillo Ching, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 7 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de BETTY SUNILDA CASTILLO CHING, en su condición de secretaria del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla, para que se CONTINÚE la actuación respecto a la presunta inadvertencia de la falta de legitimación del apoderado de la entidad vinculada - Urbanización Lomas de Caujaral-

Fecha del Estado: 20/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 3 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
20001250200020240013501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CAMILLO ERNESTO CARCAMO GIL	ALEX ADRIAN OLIVERS GALINDO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 20-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020240013501 seguido contra Camilo Ernesto Cárcamo Gil, por queja formulada por Alex Adrián Olivero Galindo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO.- REVOCAR la decisión proferida el 9 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado CAMILO ERNESTO CÁRCAMO GIL, para que en su lugar CONTINÚE la investigación, según las consideraciones expuestas....

Fecha del Estado: 20/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 4 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020240026501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	NUR ESTELLA ISSA MARTINEZ - FISCAL TERCERA LOCAL DE MONTERIA - CORDOBA	CRISTIAN DAVID REDONDO CHAVERRA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 21 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020240026501 seguido contra el disciplinable NUR ESTELLA ISSA MARTINEZ - FISCAL TERCERA LOCAL DE MONTERIA - CÓRDOBA, por queja formulada por CRISTIAN DAVID REDONDO CHAVERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 17 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, en la que resolvió ordenar LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO de la actuación disciplinaria seguida en contra de la doctora NUR ESTELLA ISSA MARTINEZ, en su condición de Fiscal Tercera Local de Montería - Córdoba, conforme las razones expuestas

Fecha del Estado: 20/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 5 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
25000250200020230064001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FERNANDO ALBERTO GARCIA FORERO	FABIO GOMEZ ZULETA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de Mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020230064001 seguido contra el disciplinable FERNANDO ALBERTO GARCÍA FORERO, por queja formulada por FABIO GÓMEZ ZULETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 24 de septiembre 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado FERNANDO ALBERTO GARCÍA FORERO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 20/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 6 de 18

Número Expediente 25000250200020230072001
Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios
Nombre del Inculpado CAMILO ANDRES OSORIO AREVALO
Nombre del Querrelante EMPERATRIZ CHAVEZ ACERO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020230072001 seguido contra el disciplinable CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO, por queja formulada por EMPERATRIZ CHÁVEZ ACERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 03 de octubre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en favor del abogado CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

41001250200020240010301

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

TANIA GORETTY RODRIGUEZ LUNA
FISCAL SEPTIMA LOCAL DE NEIVA

COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NEIVA

ESTADO N° _____

FECHA: 20-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202400103 01 seguido contra Tania Goretty Rodriguez Luna en su condición de Fiscal Séptima Local de Neiva, por compulsa de copias formulada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 21 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la que se resolvió negar la solicitud probatoria efectuada por la defensa de la investigada, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia....

Fecha del Estado: 20/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 8 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

44001250200020220019701

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

YARITZA YINETH RODRIGUEZ PEREZ

RICARDO BRIEVA URBINA

ESTADO N° _____

FECHA: 20-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202200197 01 seguido contra Yaritza Yineth Rodriguez Pérez, por queja formulada por Ricardo Brieva Urbina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 29 de julio de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada YARITZA YINETH RODRÍGUEZ PÉREZ, para que en su lugar CONTINÚE la investigación en su contra, conforme lo establecido en el punto 4 de la presente decisión, quedando confirmada en todo lo demás, conforme a lo dicho....

Fecha del Estado: 20/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 9 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020220007701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FRANCISCO JAVIER VELASCO VÉLEZ	JAVIER ALEXANDER VIGOYA DAZA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 20-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del treinta (30) de abril del dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200077 01 seguido contra Francisco Javier Velasco Vélez, por queja formulada por el señor Javier Alexander Vigoya Daza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 11 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, a efectos de que se continúe la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado Francisco Javier Velasco Vélez, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	54001250200020230118801
Clase de Proceso	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios
Nombre del Inculpado	LIZETH PATRICIA PATIÑO CHAUSTRE JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Nombre del Querellante	CARLOS HUMBERTO RAMIREZ PEÑARANDA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 20-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202301188 01 seguido contra Lizeth Patricia Patiño Chaustre en su condición de Juez Cuarta Civil Municipal de Cúcuta, por queja formulada por los hermanos Carlos Humberto, Nancy, Nelson, y Sonia Ramírez Peñaranda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...)
PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 10 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de LIZETH PATRICIA PATIÑO CHAUSTRE, en su condición de Juez Cuarta Civil Municipal de Cúcuta, para que CONTINÚE la actuación frente

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
54001250200020230118801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LIZETH PATRICIA PATIÑO CHAUSTRE JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	NELSON RAMIREZ PEÑARANDA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 20-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202301188 01 seguido contra Lizeth Patricia Patiño Chaustre en su condición de Juez Cuarta Civil Municipal de Cúcuta, por queja formulada por los hermanos Carlos Humberto, Nancy, Nelson, y Sonia Ramírez Peñaranda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...)
PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 10 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de LIZETH PATRICIA PATIÑO CHAUSTRE, en su condición de Juez Cuarta Civil Municipal de Cúcuta, para que CONTINÚE la actuación frente

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

54001250200020230118801

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

LIZETH PATRICIA PATIÑO CHAUSTRE
JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE
CUCUTA

NANCY RAMIREZ PEÑARANDA

ESTADO N° _____

FECHA: 20-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202301188 01 seguido contra Lizeth Patricia Patiño Chaustre en su condición de Juez Cuarta Civil Municipal de Cúcuta, por queja formulada por los hermanos Carlos Humberto, Nancy, Nelson, y Sonia Ramírez Peñaranda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 10 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de LIZETH PATRICIA PATIÑO CHAUSTRE, en su condición de Juez Cuarta Civil Municipal de Cúcuta, para que CONTINÚE la actuación frente

Número Expediente	54001250200020230118801	Clase de Proceso	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado	LIZETH PATRICIA PATIÑO CHAUSTRE JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	Nombre del Querellante	SONIA RAMIREZ PEÑARANDA
-------------------	-------------------------	------------------	---	----------------------	---	------------------------	-------------------------

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 20-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202301188 01 seguido contra Lizeth Patricia Patiño Chaustre en su condición de Juez Cuarta Civil Municipal de Cúcuta, por queja formulada por los hermanos Carlos Humberto, Nancy, Nelson, y Sonia Ramírez Peñaranda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 10 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de LIZETH PATRICIA PATIÑO CHAUSTRE, en su condición de Juez Cuarta Civil Municipal de Cúcuta, para que CONTINÚE la actuación frente

Fecha del Estado: 20/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 14 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001110200020170137401

Abogados en Apelación

JAIMÉ SANCHEZ NARANJO

JHON FREDYVARGAS GARCIA

ESTADO N° _____

FECHA:20/05/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020170137401 seguido contra Jaime Sánchez Naranjo, Carlos Navarro Quintero, por queja formulada por Jhon Fredy Vargas García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional de ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por las razones expuestas...

Fecha del Estado: 20/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 15 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001110200020170137401

Abogados en Apelación

CARLOS NAVARRO QUINTERO

JHON FREDYVARGAS GARCIA

ESTADO N° _____

FECHA:20/05/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020170137401 seguido contra Jaime Sánchez Naranjo, Carlos Navarro Quintero, por queja formulada por Jhon Fredy Vargas García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULLIDAD de todo lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional de ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por las razones expuestas...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

76001250200020220109001

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

LUIS HERNANDO RIOS QUINTERO

CARLOS HUMBERTO BLANDON
SALDAÑA

ESTADO N° _____

FECHA: 20/05/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202201090-01 seguido contra el abogado Luis Hernando Rios Quintero, queja formulada por el señor Carlos Humberto Blandón Saldaña en calidad de representante legal suplente de Ingenio Risaralda S.A., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULLIDAD de todo lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación celebrada el catorce (14) de agosto de 2023 por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001250200020220109001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS HERNANDO RIOS QUINTERO	INGENIO RISARALDA SA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 20/05/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202201090-01 seguido contra el abogado Luis Hernando Rios Quintero, queja formulada por el señor Carlos Humberto Blandón Saldaña en calidad de representante legal suplente de Ingenio Risaralda S.A., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación celebrada el catorce (14) de agosto de 2023 por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

85001250200020240017101

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

ANGI KATERINE GOMEZ NIÑO

YENNY CAROLINA TORRES BERNAL

ESTADO N° _____

FECHA: 20-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 85001250200020240017101 seguido contra Angi Katerine Gómez Niño, por queja formulada por Yenny Carolina Torres Bernal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 25 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada ANGI KATERINE GÓMEZ NIÑO, según lo expuesto en precedente....

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADIVIGUERRERODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 077

FECHA: 20-5-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202100873-01, seguido contra el doctor Hernán Darío Borja Castro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO.- CONFIRMAR** la decisión proferida el 10 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, donde negó la prueba consistente en oficiar a Electrocaribe Fiduprevisora a efectos de que certifique los montos y conceptos pagados en el proceso laboral 2015-00123, según las consideraciones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Hernán Darío Borja Castro en su calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Víctor Alvarado G.
Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 077

FECHA: 20-5-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202300529-01, seguido contra la doctora Betty Sunilda Castillo Ching, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 7 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de **BETTY SUNILDA CASTILLO CHING**, en su condición de secretaria del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla, para que se **CONTINÚE** la actuación respecto a la presunta inadvertencia de la «falta de legitimación» del apoderado de la entidad vinculada *-Urbanización Lomas de Caujaral-* a la acción de tutela 2022-00221, así como la negativa de proporcionar el acceso al expediente digital solicitado el 6 de octubre de 2022, quedando confirmada en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor Rodrigo Miguel López Borja en su condición de quejoso y a la doctora Betty Sunilda Castillo Ching en calidad de secretaria del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

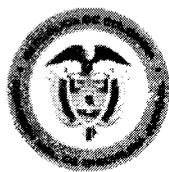
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Mariana Fernández Andrade
Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 077

FECHA: 20-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020240013501 seguido contra Camilo Ernesto Cárcamo Gil, por queja formulada por Alex Adrián Olivero Galindo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO.- REVOCAR** la decisión proferida el 9 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado CAMILO ERNESTO CÁRCAMO GIL, para que en su lugar **CONTINÚE** la investigación, según las consideraciones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Camilo Ernesto Cárcamo Gil, a el señor quejoso Alex Adrián Olivero Galindo y su apoderada la doctora Geidis Clemencia Guerra Mejía. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 077

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 21 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 23001250200020240026501** seguido contra el disciplinable **NUR ESTELLA ISSA MARTÍNEZ - FISCAL TERCERA LOCAL DE MONTERIA - CÓRDOBA**, por queja formulada por **CRISTIAN DAVID REDONDO CHAVERRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión del 17 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, en la que resolvió ordenar **LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO** de la actuación disciplinaria seguida en contra de la doctora **NUR ESTELLA ISSA MARTÍNEZ**, en su condición de Fiscal Tercera Local de Montería - Córdoba, conforme las razones expuestas en precedencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NUR ESTELLA ISSA MARTÍNEZ - FISCAL TERCERA LOCAL DE MONTERIA - CÓRDOBA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

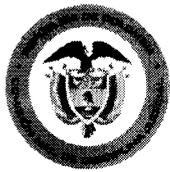
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1077.

Bogotá, D.C., 20 de Mayo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020230064001** seguido contra el disciplinable **FERNANDO ALBERTO GARCÍA FORERO**, por queja formulada por **FABIO GÓMEZ ZULETA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 24 de septiembre 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado FERNANDO ALBERTO GARCÍA FORERO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

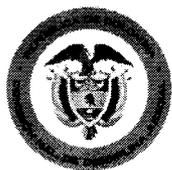
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNANDO ALBERTO GARCÍA FORERO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM: 1077

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020230072001** seguido contra el disciplinable **CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO**, por queja formulada por **EMPERATRIZ CHÁVEZ ACERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 03 de octubre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en favor del abogado CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

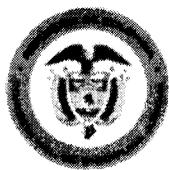

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1077

FECHA: 20-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

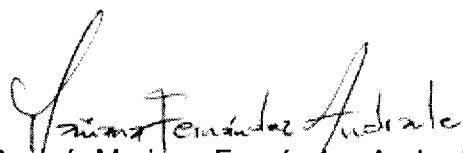
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202400103 01 seguido contra Tania Goretty Rodríguez Luna en su condición de Fiscal Séptima Local de Neiva, por compulsas de copias formulada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 21 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la que se resolvió negar la solicitud probatoria efectuada por la defensa de la investigada, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Tania Goretty Rodríguez Luna en calidad de disciplinada, y al doctor Alexander Losada Vargas en calidad de defensor de confianza de la disciplinada. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado.


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **1071**

FECHA: 20-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202200197 01 seguido contra Yaritza Yineth Rodríguez Pérez, por queja formulada por Ricardo Brieva Urbina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 29 de julio de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **YARITZA YINETH RODRÍGUEZ PÉREZ**, para que en su lugar **CONTINÚE** la investigación en su contra, conforme lo establecido en el punto 4 de la presente decisión, quedando confirmada en todo lo demás, conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Yaritza Yineth Rodríguez Pérez en calidad de disciplinada, y al señor Ricardo Brieva Urbina en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

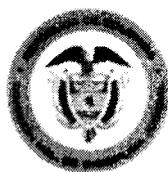
Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 072

FECHA: 20-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del treinta (30) de abril del dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200077 01 seguido contra Francisco Javier Velasco Vélez, queja formulada por el señor Javier Alexander Vigoya Daza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 11 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, a efectos de que se continúe la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado Francisco Javier Velasco Vélez, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Francisco Javier Velasco Vélez en calidad de disciplinado, y al señor Javier Alexander Vigoya Daza en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

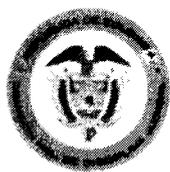
Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **071**

FECHA: 20-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202301188 01 seguido contra Lizeth Patricia Patiño Chaustre en su condición de Juez Cuarta Civil Municipal de Cúcuta, por queja formulada por los hermanos Carlos Humberto, Nancy, Nelson, y Sonia Ramírez Peñaranda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 10 de abril de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se decretó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de **LIZETH PATRICIA PATIÑO CHAUSTRE**, en su condición de Juez Cuarta Civil Municipal de Cúcuta, para que **CONTINÚE** la actuación frente a la presunta mora judicial injustificada para la calificación de la demanda tramitada bajo el radicado No. 54001-4003-004-2023-00628-00, quedando confirmada en todo lo demás, conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Lizeth Patricia Patiño Chaustre en calidad de disciplinada, y a los hermanos Carlos Humberto, Nancy, Nelson, y Sonia Ramírez Peñaranda en calidad de quejosos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

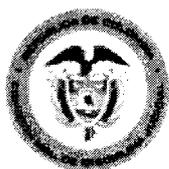
Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 077

FECHA: 20/05/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020170137401 seguido contra Jaime Sánchez Naranjo, Carlos Navarro Quintero, queja formulada por Jhon Fredy Vargas García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional de ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar los doctores Jaime Sánchez Naranjo, Carlos Navarro Quintero a su defensor de confianza al doctor Hernando Ballesteros Cadena y la defensora de oficio la doctora Claudia Marcela Santos Ríos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 077

FECHA: 20/05/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202201090-01 seguido contra el abogado Luis Hernando Ríos Quintero, queja formulada por el señor Carlos Humberto Blandón Saldaña en calidad de representante legal suplente de Ingenio Risaralda S.A., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación celebrada el catorce (14) de agosto de 2023 por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Luis Hernando Ríos Quintero en calidad de disciplinable, Daniela Estupiñán Gómez como su defensora de oficio, Carlos Humberto Blandón Saldaña en condición de quejoso y Carlos Felipe Ortega Pulido quien funge como apoderado del quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

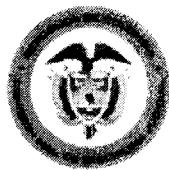
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **1077**

FECHA: 20-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 85001250200020240017101 seguido contra Angi Katerine Gómez Niño, por queja formulada por Yenny Carolina Torres Bernal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 25 de febrero de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada **ANGI KATERINE GÓMEZ NIÑO**, según lo expuesto en precedente...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora Angi Katerine Gómez Niño y a la señora quejosa Yenny Carolina Torres Bernal. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co